REGLAMENTO DEL TRABAJO DE CAMPO CARRERA DE GEOGRAFÍA





Los trabajos de campo constituyen actividades académicas y regulares para todos los estudiantes que cursan las carreras de Geografía (título profesional de Geógrafo y Licenciatura en Geografía), Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales (título profesional de Profesor de Enseñanza Media en Historia y Ciencias Sociales y Licenciatura en Educación) e Historia (Licenciatura en Historia). En ese sentido, se adscribe a las regulaciones emanadas desde el Reglamento Académico de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Al participar de los trabajos de campo, los estudiantes deberán tener presente los siguientes aspectos:

Sobre los deberes de los Estudiantes en un contexto de trabajo de campo

Artículo I

El estudiante debe mantener una actitud de respeto y comportamiento adecuado hacia sus profesores y hacia sus compañeros; esto involucra a las personas tanto como a sus pertenencias personales y del grupo durante las actividades de campo, incluido los tiempos de descanso.

Artículo II

El estudiante no puede consumir bebidas alcohólicas ni usar ningún tipo de drogas ilícitas.

Artículo III

El estudiante no debe realizar actividades ruidosas que interfieran con el entorno del trabajo de campo, ni tampoco con las posibilidades de descanso de los otros participantes.

Artículo IV

El estudiante debe informar sobre cualquier tipo de enfermedad crónica que lo aqueje, así como debe proveer de información necesaria a tener en cuenta en caso de accidente

Artículo V

El estudiante debe informar de cualquier cambio en su estado de salud que comprometa su normal desempeño, al o los profesores a cargo del grupo.

Artículo VI

El estudiante no puede abandonar el lugar del trabajo de campo sin la previa autorización del o de los profesores a cargo del grupo.



Artículo VII

El estudiante debe justificar la inasistencia sólo con certificados médicos entregados hasta 48 horas después de iniciada la actividad en la secretaría de la Escuela. De no cumplir con lo anterior, se evaluará con nota 1 la actividad del curso Trabajo de Campo.

Sobre las sanciones de los Estudiantes en un contexto de trabajo de campo

Artículo VIII

El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos en el reglamento del Trabajo de Campo, podrá ser sancionado de acuerdo al reglamento estudiantil universitario, en términos disciplinarios y académicos. Para ello el profesor que esté a cargo del curso, deberá informar al Consejo de Escuela, con la posterior aprobación dela sanción.

Artículo IX

El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos podrá ser sancionado con los consiguientes perjuicios en las asignaturas correspondientes de acuerdo con las disposiciones que el profesor a cargo señale. Esto en el caso de los trabajos de campo de asignatura.

Artículo X

El estudiante que falte a alguno de los deberes descritos podrá ser sancionado con los consiguientes perjuicios en el curso "Trabajo de Campo" de acuerdoa las disposiciones que los profesores a cargo señalen. Esto inclusive incorpora la posibilidad de reprobación del curso.

María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano con fecha 24 de enero de 2017.